

Referència/Referencia:	2020/6523B
Procediment/Procedimiento:	Programas de actuación integrada
Interessat/Interesado:	URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL, JOSE BARBERA BADIA, EMILIA CARRATALA PEREZ, RICARDO ROGER VILAR, RYA RESIDENCIAS SL, MARTIN FRANCISCO LEJARRAGA AZCARRETA, ARQUIGREMIO, SLU, AGUAS DE VALENCIA SA, IBERDROLA ESPAÑA S A, I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU, VODAFONE ESPAÑA SAU, TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA, NEDGIA-CEGAS SA, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, ELECTRONIC TRAFIC SA , EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA
Representat/Representante:	VICENTE MONTAÑANA URANGA, PEDRO ARTES CARPENA, FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL, JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMOS, ELENA ISABEL ALMAZAN MOYA
URBANISME I INFRAESTRUCTURES	

INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS

VALORACION DE OFERTAS PARA LA EJECUCION DE LA ALTERNATIVA TECNICA DE LA UNIDAD DE EJECUCION “UE1” del P.G.O.U.

Por acuerdo de la Comisión Técnica en sesión celebrada el 20 de Febrero de 2023 se da traslado a estos Servicios Técnicos de la documentación presentada por URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA , S.L. para su valoración

Vista la OFERTA DE LA ALTERNATIVA TECNICA DEL PAI PARA DESARROLLO DE LA U.E.1 EL P.G.O.U. en cumplimiento de las Bases de Programación que rige la contratación de Agente Urbanizador en el procedimiento de Programación de la Actuación Integrada correspondiente a la **Unidad de Ejecucion nº 1** del vigente P.G.O.U. en su modalidad de Gestión Indirecta de fecha 28 de diciembre de 2.021,

Y vistas las Bases de Programación que rigen la Contratación del Agente Urbanizador en el procedimiento de Programación de la Actuación Integrada correspondiente a la U.E.1 del P-G-.O.U.

Se emite el siguiente,

INFORME :

Documentación aportada :

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación :

1.- Para el criterio de valoración automático previsto en la BASE XIII.a:

-Titulaciones de los profesionales adscritos a la ejecución del servicio.

-Certificados y Curriculum Vitae del equipo multidisciplinar.

2.-Según modelo del ANEXO VII de las BASES:

-Oferta Económica.

Comprobados los datos de la documentación, y en aplicación de los **CRITERIOS DE SELECCIÓN .PONDERACION de VALORACION AUTOMATICOS de la FASE DE APROBACION DE LA ALTERNATIVA TECNICA** , que establece la **BASE XIII.a** de la Programación que rige la contratación del Agente Urbanizador **se obtienen las siguientes puntuaciones:**

1.- Hasta 20 puntos respecto del Equipo Técnico multidisciplinar adscrito.

Se otorgan 5 puntos por cada miembro del equipo que ostente la titulación de Arquitecto Superior, Ingeniero Técnico, Licenciado en Derecho, Económicas o Administración y Dirección de Empresas.

Los Profesionales nombrados para el equipo multidisciplinar que cumplen con la titulación requerida, según Títulos aportados y su puntuación correspondiente son los siguientes :

-Mónica Sebastián Ferreiro, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos...**5 puntos**

-Juan Miguel García Martínez; Arquitecto Superior.....**5 puntos**

-Juan Francisco Cruz Escribano, Licenciado en derecho..... **5 puntos**

Puntuación valorada por titulaciones del equipo adscrito. 15 puntos

2.- Hasta 20 puntos : respecto de la experiencia del equipo adscrito, basada en los años de colegiación como ejercientes, siendo susceptible de ser valorado aquel que ostente la titulación de Arquitecto Superior o de Licenciado en Derecho.

-Jesús Miguel García Martínez, Arquitecto colegiado desde 19 /10/10 .

-Juan Francisco Cruz Escribano, Licenciado en Derecho, colegiado desde 22/04/08.

Ambos acreditan una experiència professional superior a 10 AÑOS, per lo que se les assigna la màxima puntuació que segun la Base XIII.a es de **10 punts para cada uno** .

Puntuació valorada per experiència professional del equip nomenat con titulació de Arquitecte o Licenciado en derecho**20 punts**

**TOTAL PUNTUACION OBTENIDA POR LA ALTERNATIVA TECNICA
OFERTADA POR URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

35 PUNTOS.

Lo que se informa a los efectos de dar traslado de esta Valoración a la Comisión Técnica para la aprobación de la correspondiente adjudicación , si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.